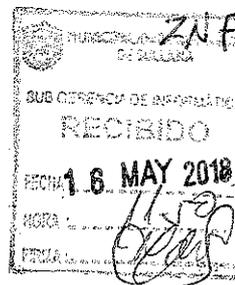




Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00629-2018/MPS.

Sullana, 03 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Decreto Supremo N° 246-2013-EF y al Convenio N° 199-2013/MTC/21, suscrito entre PROVIAS y esta Municipalidad se recepcionó los recursos del FONIE por el monto de S/.282,318.00, que fueron destinados para la ejecución y supervisión de Mantenimientos Vial Rutinarios, cuyos recursos fueron reincorporados al Presupuesto Institucional a través de la Resolución de Alcaldía N° 1452-2013/MPS del 02.10.2013;

Que, mediante Contrato N° 0136-2014-MPS-GAJ se suscribe los Contratos que detallo:

- a) Contrato del Servicio de Ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales EMP PI 524 – Sausal, Algodonal – Corral Nuevo –R81 KM 19.78 del Distrito de Lancones, Provincia de Sullana – Piura" entre NORPERU CONSTRUCCIONES SRL y la Municipalidad Provincial de Sullana.
- b) Contrato del Servicio de Ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales EMP PI 525 – Casas Quemadas – La Providencia – Murciélagos – Quebrada seca KM 20.67 del Distrito de Lancones, Provincia de Sullana – Piura" entre NORPERU CONSTRUCCIONES SRL y la Municipalidad Provincial de Sullana.
- c) Contrato del Servicio de Ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales EMP PI 52 – Pilares - Pitayo – El Salto KM 3094 del Distrito de Lancones, Provincia de Sullana – Piura" entre NORPERU CONSTRUCCIONES SRL y la Municipalidad Provincial de Sullana.
- d) Contrato del Servicio de Ejecución de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales EMP PI 104 – CP Cabrerías KM 17.73 del Distrito de Lancones, Provincia de Sullana – Piura" entre NORPERU CONSTRUCCIONES SRL y la Municipalidad Provincial de Sullana.

Que, la Subgerencia de Obras mediante el Informe N° 01061-2017/MPS-GDUeI-SGO de fecha 29/08/2017, alcanza la Liquidación de la Actividad "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales EMP PI 52 – Pilares - Pitayo – El Salto KM 3094 del Distrito de Lancones, Provincia de Sullana – Piura", solicitando su aprobación final de Liquidación de Contrato por S/. 89,096.00;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante el Informe N° 0904-2017/MPS-GM-GDUeI recepcionado con fecha 06.09.2017, acoge lo arribado por la Sub Gerencia de Obras y con su respectiva conformidad, recomendando evaluación y pronunciamiento legal respectivo, luego se continúe con el tramite respectivo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1296-2017/MPS-GAJ de fecha 07.09.2017, indica que teniendo en cuenta los dispositivos antes citados y al tratarse de un servicio de mantenimiento lo que corresponde para el presente caso sería de corresponder, se emita la respectiva conformidad por parte del área usuaria, más no aprobar mediante acto resolutivo una liquidación de contrato, la misma que procede solo para el caso de Obras y/o consultorías de Obras;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante el Informe N° 1256-2017/MPS-GM-GDUeI de fecha 28.11.2017, indica que suscritos en virtud al Decreto Supremo N° 246-2013-EF entre Provias y la Municipalidad Provincial de Sullana, dichos servicios se realizaron entre los años 2014 y 2015 y teniendo en cuenta que se trata de Mantenimiento Rutinario de Caminos, por el tiempo transcurridos y por los eventos climáticos acontecidos es imposible que el área de obras haga una constatación física de la actividad para dar su conformidad puesto que no se encontrará evidencia alguna de las actividades realizadas, por eso se procedió a efectuar la liquidación del servicio, solicita que estos sean aprobados por la Gerencia General IVP a una Resolución de Alcaldía;

Que, asimismo remite las Liquidaciones para que se emita pronunciamiento legal si es factible emitir Resolución de Alcaldía o del IVP actual, con el fin de cumplir con Provias Descentralizado y con estos proyectos poder solicitar financiamientos futuros;

...///



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00629-2018/MPS.

Que, mediante Informe N° 012-2017/MPS-GG-IVP Sullana, la Gerencia del Instituto Vial, devuelve las Liquidaciones precisando que los mantenimientos rutinarios en mención financiados por el FONIE los ejecutó esta Municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, más no el Instituto Vial Provincial IVP, el cual estaba inactivo, según se colige del Convenio N° 199-2013-MTC/21 suscrito con PROVIAS DESECENTRALIZADO;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura mediante el Informe N° 0408-2018/MPS-GM-GDUeI de fecha 17.04.2018, remite los actuados para la emisión del acto resolutorio del despacho de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Asesoría mediante el Informe N° 0626-2018/MPS-GAJ de fecha 24.04.2018, indica que teniendo en cuenta lo manifestado por las áreas técnicas de esta entidad corresponde a la Secretaría General emitir las resoluciones de liquidación respectivas para cada mantenimiento de conformidad a lo solicitado por PROVIAS DECENTRALIZADO;

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informe N° 1061, 1060-2017/MPS-GDUeI-SGÓ, Informe N° 0904-2017/MPS-GM-GDUeI recepcionado con fecha 06.09.2017, Informe N° 1296-2017/MPS-GAJ; los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

De conformidad a lo informado por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura Gerencia de Asesoría Jurídica, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

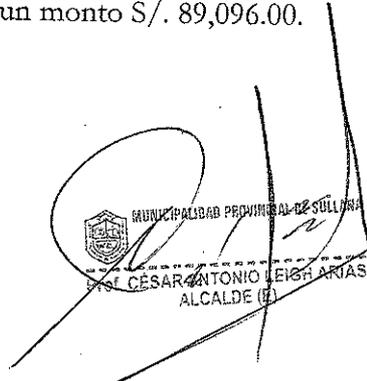
SE RESUELVE:

Artículo Único.- APROBAR la Liquidación de Contrato de la actividad "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales EMP PI 52 - Pilares - Pitayo - El Salto KM 3094 del Distrito de Lancones, Provincia de Sullana - Piura", por un monto S/. 89,096.00.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Rosa Kelly Lozano Chirinos
Secretaría General

/mml.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CESAR ANTONIO LEIZAOLA ARIAS
ALCALDE (E)